

ANEXO I

PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIÓN DE AGILE CONTENT, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DON ALOYSIO JOSE DA FONSECA JUNQUEIRA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE; DE DOÑA MÓNICA RAYO MORAGÓN COMO CONSEJERA DOMINICAL; Y DE LA MERCANTIL KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L. COMO CONSEJERO DOMINICAL

(A) INTRODUCCIÓN

El apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), así como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación.

(B) ANÁLISIS DE LA COMISIÓN. IDONEIDAD DEL CANDIDATO

Que ante el cercano vencimiento de los plazos por los que fueron nombrados los Consejeros Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira, Doña Mónica Rayo Moragón y la mercantil KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L., la Comisión ha estimado la conveniencia de proponer la reelección de dichos consejeros cuyos conocimientos y aptitudes son conocidas por la Comisión y por la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión, en sesión de hoy, propone al Consejo de Administración, para su proposición a su vez a la Junta General la reelección como consejeros de Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira, Doña Mónica Rayo Moragón y la mercantil KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L., representada por Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent.

La Comisión ha concluido que:

- (i) Los consejeros propuestos, y la persona física representante, en su caso, tienen amplios conocimientos en diversos campos empresariales y presentan un perfil cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad, como así ya lo han venido desarrollando hasta la fecha.
- (ii) Tal y como se ha demostrado hasta la fecha, la experiencia en el ámbito de los negocios de los consejeros propuestos y de la persona física representante, permite apreciar que su nombramiento seguirá aportando al órgano de administración competencias que se consideran valiosas de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.
- (iii) De conformidad con la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración, se estima que el Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira mantenga la condición de consejero independiente y que Doña Mónica Rayo Moragón y la mercantil KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS lo sigan en su condición de consejeros dominicales.
- (iv) Cuentan, además, los propuestos y la persona física representante, con un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponden como consejero de la Sociedad, y con la disposición necesaria para su apropiado desempeño.

(C) CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

A la vista de todo lo anterior, en el marco de las obligaciones que le imponen tanto la LSC como las normas internas antes citadas, la Comisión ha estimado que Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira, Doña Mónica Rayo Moragón y la mercantil KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L., y su representante Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent. poseen los méritos, conocimientos, experiencia y dedicación adecuados para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y le propone para que el Consejo de Administración pueda proponer a su vez a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su nombramiento por el plazo de seis (6) años.

Se deja expresa constancia de que la propuesta formulada por la Comisión se hace con la abstención del Sr. Da Fonseca por incurrir en conflicto de interés.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2020

ANEXO II

PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIÓN DE AGILE CONTENT, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DON JORDI PEDROL RUIZ, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE.

(A) INTRODUCCIÓN

El apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), así como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación.

(B) ANÁLISIS DE LA COMISIÓN. IDONEIDAD DEL CANDIDATO

Ante el vencimiento del plazo por el que fue nombrado el Sr. Jordi Pedrol Ruiz, la Comisión ha estimado la conveniencia de proponer el nombramiento de dicho consejero cuyo conocimientos y aptitudes son conocidas por la Comisión y por la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión, en sesión de hoy, propone al Consejo de Administración, para su proposición a su vez a la Junta General la reelección como consejeros de Don Jordi Pedrol Ruiz.

La Comisión ha concluido que:

- (i) El consejero propuesto, tiene amplios conocimientos en diversos campos empresariales y presenta un perfil cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad, como así ya lo han venido desarrollando hasta la fecha.
- (ii) Tal y como se ha demostrado hasta la fecha, la experiencia en el ámbito de los negocios del consejero propuesto, permite apreciar que su nombramiento seguirá aportando al órgano de administración competencias que se consideran valiosas de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.
- (iii) De conformidad con la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración, se estima que el Sr. Jordi Pedrol Ruiz mantenga la condición de consejero independiente.
- (iv) Cuentan, además, el Sr. Jordi Pedrol Ruiz con un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponden como consejero de la Sociedad, y con la disposición necesaria para su apropiado desempeño.

(C) CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

A la vista de todo lo anterior, en el marco de las obligaciones que le imponen tanto la LSC como las normas internas antes citadas, la Comisión ha estimado que Don Jordi Pedrol Ruiz posee los méritos, conocimientos, experiencia y dedicación adecuados para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y le propone para que el Consejo de Administración pueda proponer a su vez a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su nombramiento por el plazo estatutario de seis (6) años.

Se deja expresa constancia de que la propuesta formulada por la Comisión se hace con la abstención del Sr. Pedrol por incurrir en conflicto de interés.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2020

ANEXO III

PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIÓN DE AGILE CONTENT, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE T.V. AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE COMO CONSEJERO DOMINICAL.

(A) INTRODUCCIÓN

El apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), así como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación.

(B) ANÁLISIS DE LA COMISIÓN. IDONEIDAD DEL CANDIDATO

Ante el vencimiento del plazo por el que fue nombrado UUX HOLDING COMPANY, LIMITED y teniendo en cuenta la estructuración societaria llevada a cabo en dicha mercantil que ha supuesto la transmisión de sus acciones en Agile Content, S.A., a la mercantil AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, la Comisión ha estimado la conveniencia de proponer el nombramiento de T.V. AZTECA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable en sustitución del consejero UUX HOLDING COMPANY, LIMITED. que goza de los mismos conocimientos y aptitudes ligadas a la actividad desarrollada por la Sociedad que UUX HOLDING COMPANY, LIMITED ha venido prestando hasta la fecha.

Igualmente, y atendiendo a las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, se ha concluido que dicho nombramiento ha de recaer en un nuevo consejero dominical.

La Comisión, en sesión de hoy, propone al Consejo de Administración, para su proposición a su vez a la Junta General del nombramiento como consejero a T.V. AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, siendo su persona física representante Don Pedro Martín Molina Reyes, como consejero.

La Comisión ha concluido que:

- (i) T.V. AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE y el Sr. Martín tienen amplios conocimientos en diversos campos empresariales y presentan un perfil cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad.
- (ii) La experiencia previa en el ámbito de los negocios que, tanto el propuesto Consejero como su persona física representante presentan, permite apreciar que su nombramiento aportará al órgano de administración competencias que se consideran valiosas de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.
- (iii) De conformidad con la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración, se ha estimado que el nuevo consejero debería ser adscrito a la categoría de Consejero Dominical.
- (iv) Cuenta, además, tanto T.V. AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE como el Sr. Martín en su condición de persona física representante, con un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponderían como consejero de la Sociedad, y con la disposición necesaria para su apropiado desempeño.

(C) CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

A la vista de todo lo anterior, en el marco de las obligaciones que le imponen tanto la LSC como las normas internas antes citadas, la Comisión ha estimado que T.V. AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y su representante persona física, el Sr. Martín poseen los méritos, conocimientos, experiencia y dedicación adecuados para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y le propone para que el Consejo de Administración pueda proponer a su vez a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su nombramiento por el plazo, de seis (6) años.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2020